



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

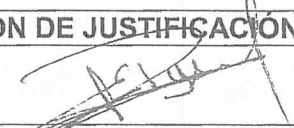

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de las razones en las que se sustenta la solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" para el ejercicio 2017.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Por medio del presente se justifica el criterio de excepción al procedimiento de licitación pública y se proporcionan las razones que justifican y sustentan el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" para el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2017.

| EMISIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA | SUPERVISA |
|---|--|
|  <hr/> <p>Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento</p> |  <hr/> <p>Ing. Javier Cortés López Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos, de conformidad con la designación realizada mediante oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000526 de fecha 28 de Agosto de 2017</p> |

AUTORIZA



Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de
Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..." de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.



CONTENIDO

| | | |
|-------|--|----|
| I. | Descripción del servicio y sus especificaciones técnicas, objeto del procedimiento de contratación..... | 1 |
| II. | Plazo y condiciones de prestación de los servicios..... | 3 |
| III. | Resultado de la investigación de mercado..... | 5 |
| IV. | Procedimiento de contratación propuesto..... | 7 |
| V. | Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta..... | 8 |
| VI. | Nombre de la empresa propuesta y datos generales..... | 9 |
| VII. | Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..... | 9 |
| VIII. | Lugar y fecha de emisión..... | 12 |

[Handwritten signature]



I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

I.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”**, permitirá al Instituto cumplir con la demanda de operación de la infraestructura de procesamiento y brindar la continuidad de la operación de los Sistemas Sustantivos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de alcance nacional que residen en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

La infraestructura de procesamiento (Hardware y Software) que requieren las aplicaciones sustantivas del Instituto que se ejecutan en esta plataforma deben estar soportadas, entre otros, con los siguientes elementos:

- Licenciamiento y soporte del Software IBM que actualmente está instalado y operando en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.
- Suscripción y Soporte del producto de software IBM DB2 instalado en plataforma distribuida.
- Servicios de licenciamiento y extensión de Soporte de Software para zOS v1.9
- Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y zLinux.

Las principales aplicaciones a las que se brinda servicio con los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, son:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)



Los cuales brindan servicios principalmente a distintas áreas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación y cuya falla y/o falta de operación impactarían directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados.
- Base de datos con más de 90 millones de registros de asegurados.
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 850 mil patronos.
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.

Por lo anterior, para minimizar la ocurrencia de fallas en la operación de las aplicaciones antes mencionadas y evitar que se generen impactos en la continuidad del servicio del Instituto, es necesario contar con el ***“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”***.

I.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las aplicaciones de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto fueron desarrolladas con productos de Software que se ejecutan en el sistema operativo zOS Versión 1.9 y estos a su vez, sólo pueden ejecutarse en equipos de cómputo IBM zSeries; para cubrir la necesidad de mantener la continuidad operativa de las mismas, se requiere la contratación del ***“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”***, el cual estará integrado por:

- Renovación de la suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries con cargo único (One Time Charge (OTC)).
- Licencia temporal (arrendamiento) del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405,
- Extensión de Soporte al sistema operativo IBM z/OS versión 1.9.
- Extensión de Soporte del manejador de Base de Datos IBM DB2 versión 9.1.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Server for z/Os versión 3.2.
- Extensión de Soporte al producto CICS Transaction Gateway for z/Os versión 7.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Workload Scheduler for z/OS versión 8.3.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for z/OS versión 4.2
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for CICS on z/OS versión 4.2.
- Extensión de Soporte al producto Tivoli Omegamon XE for DB2 Performance Expert on z/OS versión 4.2.
- Suscripción y Soporte del sistema operativo zLinux para 2 IFL's



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

- Servicio de Soporte y Asistencia Técnica en Sitio para z/OS, z/VM, DB2 y zLinux.
- Servicio de Mantenimiento de Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405 con 24 horas "IMAC" (Install, Move, Add Change) para soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe. Servicio de soporte (labor) para el equipo controlador Tipo 2074 Modelo 002.

Para el caso del Instituto, el sistema Operativo zOS versión 1.9 que opera el equipo IBM Mainframe z10, quedó fuera de soporte por parte del fabricante a partir de septiembre de 2011 debido a la puesta en operación de nuevas versiones, las cuales no son factibles de instalar en el equipo antes mencionado, debido que éste no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutarlos y a la falta de compatibilidad entre las nuevas versiones y los aplicativos instalados, motivo por el cual, desde esa fecha, como medida preventiva ante un incidente, se ha solicitado la extensión del soporte sobre esta versión de sistema operativo.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.1 PLAZO.

El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2017.

II.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "***Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida***", permitirá hacer uso de los productos de software instalados, cubriendo así los requerimientos del Instituto para la continuidad de la operación de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto a través del uso de la infraestructura de Software y Servicios IBM, mismos que a continuación se relacionan:

- a) Software IBM
 - Continuidad de la plataforma Mainframe, a través del licenciamiento del Software IBM que actualmente está operando.
 - Suscripción y Soporte del software IBM DB2 en la plataforma distribuida, que ofrecerá el soporte técnico y acceso a nuevas versiones que estén disponibles durante la vigencia del contrato.
 - Suscripción y Soporte de Software para el licenciamiento en zSeries y zLinux.
- b) Servicios de Software para productos en IFL's
- c) Servicios de Extensión de Soporte de Software para zOS v1.9



- d) Servicios de Extensión de Soporte del manejador de bases de datos IBM DB2 V9.1.
- e) Servicios de Asistencia en Sitio para productos zSeries y Linux en IFL's

Software IBM para Mainframe y Ambiente Distribuido

El Instituto cuenta con un equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, que se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información (CeNaTI) del Instituto campus Monterrey en él se encuentran instalados los productos de software IBM, que en conjunto con la infraestructura de Hardware y Software, utilizan las principales aplicaciones sustantivas del Instituto para su operación.

Las principales aplicaciones a las que brinda servicio los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405, son:

- Sistema de Prestaciones Económicas y Sociales (SPES)
- Sistema Nacional de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Sistema de Cobranza (SISCOB)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Emisión de Créditos Fiscales por Omisión de Pago (ECOMIS)
- Sistema de Devoluciones (SIDEKO)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)
- Sistema Único de Emisión (SUE)
- Sistema de Emisiones (EMIS)
- Sistema de Verificación de Pagos a Bancos, INFONAVIT (SIVEPA)
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Subsistema de Control de Reportes del Sistema de Pensionados (CREPE)
- Sistema de Bienes Embargados (SIBE)
- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI)

Los cuales brindan servicios principalmente a distintas áreas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Dirección de Incorporación y Recaudación y cuya falla y/o falta de operación impactarían directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 3.1 millones de pensionados
- Base de datos con más de 90 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios
- La emisión de cuotas obrero-patronales de más de 850 mil patrones
- El control de la recaudación de 1 mil millones de pesos diarios.

Los software de: administración, seguridad y control de acceso, son utilizados para la administración de la seguridad en los ambientes zOS y zVM & zLINUX, los cuales proporcionan servicio tanto a las aplicaciones antes mencionadas, así como a la información respectiva que se procesa en el equipo IBM Mainframe z10 EC 2097-E26 Modelo 405.

Los productos de software de sistemas transaccionales, del manejador de datos maestros DB2 y de comunicaciones instalados en la plataforma Mainframe, son necesarios para



estar en posibilidades de brindar el servicio a las aplicaciones críticas del Instituto antes mencionadas.

Software IBM Plataforma Distribuida

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional (CSITI) a través de la División de Administración y Continuidad de la Operación, administra y da servicios a las bases de datos DB2 en plataforma distribuida y estas aplicaciones se ejecutan actualmente en equipos SUN con sistema operativo Solaris 10 que utilizan bases de datos, las cuales son soportadas a través del "(DB2) ENTERPRISE SERVER EDITIION PROCESSOR VALUE UNIT (PVU) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL"

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El Instituto realizó en el mes de agosto del presente año, la investigación de mercado conforme a lo previsto por el Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP a través de la División de Investigación de Mercados, misma que en el documento FO-CON 5 de la Investigación de Mercado No. 124/2017, manifiesta:

"Fuentes Consultadas

1. *Contratos Marco*
2. *Compranet*
3. *Investigación de Mercado 145/2016*
4. *Antecedentes de contratación 2016*
5. *Internet*
6. *Empresas sugeridas por el área"*

De igual forma y a partir de la información obtenida por dichas fuentes y derivado del análisis practicado, División de Investigación de Mercados señala lo siguiente:

"Notas:

1. *Precios expresados en dólares americanos sin incluir el I.V.A.*
2. *Se encontró el evento No. AA-019GYR019.-E203-2016 (Anexo 2D), el cual es objetivamente comparable y para fines de esta investigación de mercado fue incluido en el presente FO-CON 5, con los importes actualizados conforme al pronóstico de inflación emitido por el Banco de México al mes de julio (6.05%).(Anexo 5)*
3. *En la respuesta de la empresa IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., fue incluido el Apostille que indica que: "IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. es la única empresa subsidiaria de Internacional Machines Corporation en México autorizada para licenciar productos IBM entre los que se encuentran, enunciativa mas no*



limitativamente, programas de cómputo de marca: WebSphere, Rational, Information Management, Tivoli Security Systems para plataforma Mainframe, como, todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a comercializar.

Adicionalmente, IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., es la única empresa subsidiaria de Internacional Machines Corporation en México autorizada para comercializar directamente a clientes del sector público, los productos IBM antes señalados; IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. no autoriza a sus asociados de negocio a comercializar dichos productos.(Anexo 4)

4. *En función de lo mencionado en el punto 2 se identifica un solo proveedor potencial, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta en el Anexo 4, el cuadro comparativo proporcionado por IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. de los precios actuales cotizados por dicho proveedor respecto de los precios históricos contratados en 2016 por el Instituto. Así mismo, IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. anexa carta de mejor precio.(Anexo4)*
5. *Se encontró vigente el Contrato Marco en CompraNet de Licencias de Software, para que en su caso, se observe lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.(Anexo 2A)*
6. *La empresa RAV cotizó parcialmente el servicio, por lo que no se considera su cotización en el presente FO-CON 5. (Anexo 4)”*

Respecto al punto número 5 de la Investigación de Mercado, se señala que la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional realizó un análisis del “Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas” en donde se concluyó que dentro de las licencias que contempla dicho instrumento jurídico, no se encuentran las solicitadas en el presente proceso de contratación, por lo anterior no es posible adherirse a dicho Contrato Marco a efecto de contar con las licencias solicitadas.

Así mismo, en relación al punto número 6, se señala que si bien la empresa RAV cotizó parcialmente, no es posible considerar una propuesta económica parcial que no cuente con personal técnico especializado, acceso a laboratorios de desarrollo de producto, acceso a correcciones de código, parches y correcciones temporales. Aunado a lo anterior, en la propuesta recibida por el proveedor IBM Comercialización y Servicios S. de R.L. de C.V. se anexo el Apostille en el que se indica que: *IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., es la única empresa subsidiaria de Internacional Machines Corporation en México autorizada para*



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

comercializar directamente a clientes del sector público, los productos IBM antes señalados; IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. no autoriza a sus asociados de negocio a comercializar dichos productos

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Adjudicación Directa Nacional con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

IV.2. FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La prestación del Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida, se fundamenta en los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

IV.3. MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1.2 inciso 4 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y toda vez que existe la obligación de implementar las estrategias para la operación de los servicios de procesamiento a fin de contribuir a la mejora continua se propone contratar con la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., se solicita con base en las siguientes razones:

- De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado número 124/17, Anexo 3 del presente documento, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V. es la única empresa en México que está directamente autorizada por International Business Machines Corporation, para licenciar y comercializar todos los productos y servicios IBM, entre los que se encuentran, enunciativa más no limitativamente: equipos, accesorios, refacciones y programas de cómputo, así como todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a Comercializar, lo cual se sustenta con la carta que contiene la autorización requerida para tales efectos debidamente apostillada para surtir plenos efectos en el país, mismo que fue entregado por la empresa en comento y se encuentra integrada a la presente justificación como Anexo 6.
- El realizar la contratación con la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., permitirá al Instituto contar con el respaldo de una compañía a nivel internacional que es líder en el mercado.



- Al contratar el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida" con la empresa propietaria de los derechos de comercialización de este tipo de tecnología se asegura el adecuado funcionamiento del software en el hardware de la misma marca, así como las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, lo cual repercutirá directamente en los niveles de servicio para el procesamiento de la información de las aplicaciones y sistemas críticos de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto.
- El IMSS desde la década de los 1980's ha contado con equipo de cómputo IBM Mainframe para el procesamiento de sus principales aplicativos financieros y administrativos (Cobranza, Pensiones, Vigencia de derechos, Créditos fiscales, entre otros), ya que brinda un ambiente tecnológico estable de alta transaccionalidad y confiable, características valoradas por los organismos internacionales, por ejemplo, la mayoría de las instituciones bancarias a nivel mundial operan o han operado con esta tecnología.
- En caso de renovar este equipo de cómputo por un IBM Mainframe nuevo, el costo sería de aproximadamente 1,000 millones de pesos, debiendo incluir al menos un periodo de un año para la migración de los sistemas del ambiente IBM Mainframe actual al IBM Mainframe nuevo por su complejidad.
- Considerar una solución distinta a la plataforma contratada hoy día, incrementaría considerablemente el costo, así como el tiempo que se utilizaría para la implementación de los servicios debido a la migración de los datos y de las aplicaciones de alcance nacional, además, sería necesario detener la operación durante las ventanas de tiempo requeridas para poder realizar el proceso de migración y esto repercutiría en la operación de los servicios de tecnologías de la Información necesarios para la atención a los derechohabientes del Instituto y público en general.
- El migrar este tipo de aplicaciones que hoy se ejecutan en el servidor IBM Mainframe del IMSS a otro tipo de plataformas tecnológicas diferentes, está estimado en más de 3 años de desarrollo de sistemas para convertir las aplicaciones actuales a las nuevas plataformas tecnológicas, además de un alto costo para el desarrollo de conversión de sistemas.
- Con este tipo de tecnología se asegura los niveles de servicio y la continuidad operativa de las aplicaciones que se ejecutan en este equipo IBM Mainframe.
- Los aplicativos que se ejecutan en este servidor de cómputo IBM Mainframe son de alcance nacional que brindan atención a los derechohabientes del Instituto y público en general.

Así mismo, se cuenta con el Estudio de Factibilidad autorizado por parte del Órgano Interno del Control, así como la autorización del dictamen de procedencia por parte de la Unidad de Gobierno Digital, mismos documentos que se integran a este expediente como anexo 8 y 9 respectivamente.



V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

V.1. MONTO ESTIMADO.

Con base al resultado de la Investigación de Mercado, el monto asciende a la cantidad de 4'379,658.66 (Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho USD 66/00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente a la cotización de la empresa IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., misma que se adjunta Anexo 5 (propuesta técnico económica).

Dicho monto se tiene estimado liquidar, conforme al siguiente calendario de pagos:

| ID | Periodo | Licenciamiento, Suscripción y Soporte de SW (MLC) | Soporte de HW & SW EOS | Soporte Base de Software | Importe en USD (sin I.V.A.) | I.V.A. | Importe en USD (con I.V.A.) |
|--------------|-----------|---|------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 1 | Octubre | 1'028,455.08 | 370,707.03 | 60,724.11 | 1'459,886.22 | 233,581.80 | 1'693,468.02 |
| 2 | Noviembre | 1'028,455.08 | 370,707.03 | 60,724.11 | 1'459,886.22 | 233,581.80 | 1'693,468.02 |
| 3 | Diciembre | 1'028,455.08 | 370,707.03 | 60,724.11 | 1'459,886.22 | 233,581.80 | 1'693,468.02 |
| Total | | 3'085,365.24 | 1'112,121.09 | 182,172.33 | 4'379,658.66 | 700,745.39 | 5'080,404.05 |

V.2. FORMA DE PAGO.

El proveedor deberá facturar por períodos mensuales vencidos de servicios devengados, en los primeros 10 días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto la factura correspondiente al servicio.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad respectiva, dentro de los 20 días naturales siguientes una vez que la facturación cumplió con todos los requisitos establecidos por el Instituto, en moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México el día que se efectúe el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el pago de los servicios, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000434616-20147 por un importe de \$ 99,500,000.00 (Noventa y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M,N.), **Anexo 7.**

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.



Nombre: IBM DE MEXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Alfonso Nápoles Gándara, 3111, Parque Corporativo de Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210 Ciudad de México.

Nombre del representante legal: Lilia Ávila Sánchez

Datos del poder notarial: Escritura pública número 60,397 de fecha 1º de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México.

Correo electrónico: avila@mx1.ibm.com

Teléfono: (55) 52703000

VII. ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1 EFICACIA:

La contratación de los servicios que se pretende realizar, muestra las mejores condiciones disponibles en cuanto calidad y oportunidad y en correspondencia con el financiamiento con el que se dispone, logrando así los objetivos buscados por el Instituto en tiempo y forma, sin soslayar que existe en el mercado solamente un oferente por ser el titular de los derechos exclusivos como empresa subsidiaria en territorio nacional de "International Business Machine Corporation" para licenciar y comercializar todos los servicios y productos de IBM lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

VII.2 EFICIENCIA

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico conformó un plan estratégico de Tecnologías de la Información en el que se conjuga la planeación estratégica, el modelo de evaluación y asignación del gasto basados en los componentes tecnológicos, dando como resultado un Plan Estratégico de Tecnologías que soportan la operación de los sistemas.

Lo anterior tomando en cuenta que el gasto histórico en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones se ha comportado de manera diferenciada en todos sus componentes en esta materia, como son: los Sistemas Aplicativos, Equipamiento de cómputo de escritorio, Red de Telecomunicaciones, Productos de Software intermedio y así hasta el Centro de Datos. Por consiguiente, dicho Plan busca dar los niveles de servicio necesarios para operación.

Para esto las líneas estratégicas principales son:



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

1. Asignar el presupuesto en aquellos elementos tecnológicos en lo que se obtenga más valor público para los usuarios.
2. Orientar las actividades sustantivas a acelerar la construcción de aplicativos de cómputo estratégicos.
3. Buscar obtener mayor valor en el gasto con proveedores estratégicos de la plataforma tecnológica.

Mediante la contratación del mantenimiento y servicios asociados solicitados al proveedor IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., será posible mantener la calidad y oportunidad requeridas por el Instituto y permitirá la eficiencia de los mismos, manteniendo los tiempos de respuesta en la operación de los sistemas de acuerdo a las líneas estratégicas de acción definidas por la presente administración y con el objetivo de modernizar y hacer más eficientes los servicios de tecnologías de la información, ofrecidos por el Instituto a la población derechohabiente.

Así mismo, debido a que los procesos y procedimientos que se ejecutan en las distintas unidades administrativas del Instituto son claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificadas, se garantiza que las etapas del procedimiento de adjudicación directa se llevarán a cabo de forma ágil para evitar la pérdida de tiempo y de recursos.

A través del procedimiento de adjudicación directa, el **“Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software y Hardware IBM para Mainframe y Software IBM Plataforma Distribuida”**, podrá alcanzarse en tiempo y forma ya que:

- Al contratar directamente a la única empresa autorizada por el fabricante para ofrecer y suscribir la renovación de contratos para el suministro de soporte técnico en la República Mexicana se garantiza que el proveedor seleccionado cuenta con la experiencia, capacidad, recursos y con las aptitudes necesarias para garantizar la prestación de los servicios.
- Se satisfacen de forma expedita y directa las necesidades del Instituto.

VII. 3. IMPARCIALIDAD.

El procedimiento de contratación mediante adjudicación directa garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que la elección del proveedor propuesto, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, así como en los datos arrojados por la investigación de mercado, por lo que a todos los participantes de la consulta realizada en la investigación de mérito se les proporcionaron los mismos requerimientos técnicos para la realización de sus correspondientes cotizaciones.



De igual forma, se hace constar que no hay actos tendientes a limitar la participación de los proveedores que cotizaron los servicios en la investigación de mercado, proporcionándose a todos la misma información, con lo cual se acredita la falta de designio anticipado que pudiera estar en favor o en contra de algún cotizante con respecto a la contratación de los servicios que nos ocupa, con lo cual se asegura la rectitud de los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

VII. 4. HONRADEZ.

El presente criterio se acredita toda vez que la contratación que se propone, se realiza tomando en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto por los servidores públicos involucrados como de los cotizantes participantes en la integración de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó con total apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable, aunado al hecho de que se tomaron las medidas necesarias para evitar actos de corrupción como desde la investigación de mercado que se realizó, situación que dota de legalidad y legitimación el procedimiento que garantiza al Instituto la honradez.

Así mismo, los servidores públicos involucrados, en cumplimiento de sus obligaciones legales, han tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y en consecuencia, manifiestan que no se aprovechó de su cargo para favorecer a alguno(s) de los participantes y exigió de éstos la misma conducta.

VII. 5. TRANSPARENCIA.

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que muestra con las documentales del expediente de la presente contratación que el flujo de información relativa al procedimiento en comento es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de máxima publicidad, es decir, que la información relativa al proceso que nos ocupa se otorgó en todo momento y en los mismos términos a todos los participantes. Su procedencia se encuentra justificada y documentada en las carpetas que lo integran, conteniendo éstas la totalidad de la documentación requerida por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la normatividad interna del Instituto de manera clara, accesible y disponible.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2017.